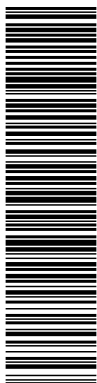


DOCUMENTO REQUERIMIENTO: REQUERIMIENTO SUBSANACION Y ANEXO MAS Y MEJORES EMPRESAS 1 PROCD	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VBWD3-53245-SN11Z Fecha de emisión: 8 de Enero de 2025 a las 9:53:03 Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Gerente de Instituto de Fomento. Firmado 08/01/2025 09:44	ESTADO FIRMADO 08/01/2025 09:44



Ayuntamiento de Cádiz
Instituto de Fomento, Empleo y Formación

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS EN EL PRIMER PROCEDIMIENTO DEL PROGRAMA MÁS Y MEJORES EMPRESAS EN CÁDIZ

El Consejo Rector del Instituto de Fomento, Empleo y Formación del Ayuntamiento de Cádiz, en sesión celebrada el día 24 de abril de 2024, al punto cuarto dos del orden del día, adoptó el acuerdo de aprobación de las “*Bases reguladoras y convocatoria del Programa Más y Mejores Empresas en Cádiz*”, las cuales fueron publicadas el 12 de julio de 2024 en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz (B.O.P. núm 134).

Una vez publicada la convocatoria anual, las solicitudes se podrán presentar a partir del día siguiente a dicha publicación y hasta el 30/06/2025, procediéndose a la valoración de las solicitudes presentadas, en concurrencia competitiva, siempre que exista consignación presupuestaria, en las fechas siguientes: 30/09/2024, 31/12/2024, 31/03/2025 y 30/06/2025.

Las solicitudes a valorar en el primer procedimiento, son las registradas hasta el 30/09/2024. El número de solicitudes, presentadas según el procedimiento establecido en el artículo 11 de las Bases Reguladoras, por tipología de proyectos es el siguiente :

P1- PROYECTOS DE EMPRESAS EN PROCESO DE CREACIÓN E IMPLANTACIÓN - 29 solicitudes.

P2-PROYECTOS PARA LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL-29 solicitudes.

Se ha procedido a la comprobación del cumplimiento de los requisitos de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social, y ante el Ayuntamiento de Cádiz, de aquellos solicitantes que habían autorizado al IFEF para dicha consulta, no pudiendo adquirir la condición de beneficiarios aquellos que no cumplen dicho requisito de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de las bases reguladoras. Revisadas el resto de solicitudes, y de conformidad con lo establecido en los artículos 11, 14 y 18 de las Bases Reguladoras, se requiere a las personas y entidades interesadas que se relacionan en el **ANEXO**, para que, en el plazo de diez días hábiles, a contar a partir del día siguiente a la publicación de este requerimiento, **subsanen las incidencias detectadas en su solicitud**; con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su solicitud de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

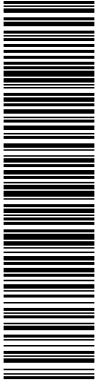
De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 18 de las Bases Reguladoras, este requerimiento de subsanación conjunto, se publicará en la página web del IFEF <https://www.ifef.es> en el espacio destinado al “PROGRAMA MÁS Y MEJORES EMPRESAS”, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, surtiendo esta publicación los efectos de la notificación. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

El formulario de subsanación, habrá de presentarse única y exclusivamente de forma telemática, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 11 y 14 de las bases reguladoras, a través de la Sede Electrónica del IFEF, **Registro General de entrada** indicando **PROGRAMA MÁS Y MEJORES EMPRESAS**, a la que puede acceder a través del siguiente enlace:

https://sedeelectronica.ifef.es/portalCiudadano/portal/entidades.do?ent_id=5&idioma=1

La subsanación de la Solicitud, en ningún caso supone la obtención de la condición de beneficiario, al estar todas las solicitudes que concurren en esta convocatoria supeditadas a la verificación del cumplimiento del objeto de la convocatoria según lo establecido en el artículo 1, del cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 3, 4 y 5 de las bases reguladoras, y a las limitaciones presupuestarias de la convocatoria.

DOCUMENTO REQUERIMIENTO: REQUERIMIENTO SUBSANACION Y ANEXO MAS Y MEJORES EMPRESAS 1 PROCD	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VBWD3-53245-SN11Z Fecha de emisión: 8 de Enero de 2025 a las 9:53:03 Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Gerente de Instituto de Fomento. Firmado 08/01/2025 09:44	ESTADO FIRMADO 08/01/2025 09:44



Ayuntamiento de Cádiz
Instituto de Fomento, Empleo y Formación

En virtud de la resolución N.º 2024/207 dictada en fecha 5 de diciembre de 2024 por la Vicepresidenta del IFEF, de conformidad con el artículo 22 1 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo de resolución y notificación del procedimiento de concesión queda suspendido por el transcurso del plazo concedido para la subsanación.

En Cádiz, a la fecha de la firma electrónica
EL GERENTE DEL IFEF

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 101656 VBWD3-53245-SN11Z ABC29FE2BEA79E9FA7EABCE40558F1417EA8AFC4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ief.es/portal/Ciudadano/portal/>

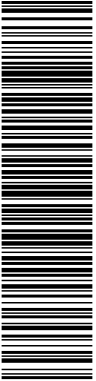


ANEXO - REQUERIMIENTO DE SUBSANACION DEL FORMULARIO DE SOLICITUD
PROGRAMA MÁS Y MEJORES EMPRESAS EN CÁDIZ

P1.- PROYECTOS DE EMPRESAS EN PROCESO DE CREACION E IMPLANTACIÓN

REGISTRO	APELLIDOS, NOMBRE, /DENOMINACIÓN SOCIAL	DNI/NIE/NIF	APARTADOS FORMULARIO SUBSANAR	DEL A	OBSERVACIONES
1000-24	MANGAS REMESAL ELENA	***7578**	8		Sin firmar
1001-24	DIAZ ROCCO ALVARO ALEJANDRO	****9353*	8		Firma no verificable
1014-24	MOTA SANCHEZ JESICA	***8447**	8		Sin firmar
1119-24	CUENTOS CON VALORES SL	B70885108	8		Sin firmar
1206-24	MANZANO RODRIGUEZ JOSE LUIS	***9195**	8		Firma no verificable
REGAGE24e00071906123 1310-24	SANCHEZ MOLINA JAVIER	***8717**	8		Firma no verificable
1318-24	GARCIA ROMAN ALBERTO	***7119**	6,8		Sin firmar
1338-24	ANA MARÍA GOMEZ LOBATO	***5128**	8		Firma un sólo promotor- 3 socios Han de firmar todos los promotores
1349-24	ROSELL ALARCON MANUEL	***5068**	2,8		Domicilio del centro de trabajo Firma un sólo promotor- 3 socios Han de firmar todos los promotores

Cuestiona de las Callesas n.º 39 - 11006 Cádiz Telf.: +34 956290213
<https://www.ifef.es> E-mail: instituto.fomento@cadiz.es





Ayuntamiento de Cádiz
Instituto de Fomento, Empleo y Formación

P2.- PROYECTOS PARA LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL

REGISTRO	APELLIDOS, NOMBRE, /DENOMINACIÓN SOCIAL	DNI/NIE/NIF	APARTADOS FORMULARIO SUBSANAR	DEL A	OBSERVACIONES
REGAGE24e00067062385 1234-24	FRANCISCO JAVIER MARÍÑAS CANDÓN	***8806**	8		Firma no verificable
1334-24	ANTONIO MANUEL FRONTADO ACUAVIVA	***3044**	2,8		Firma como representante legal (R B70903679) - firmar por el solicitante.

Cuesta de las Calesas n.º 39 - 11006 Cádiz Telf.: +34 956290213
<https://www.ifef.es> E-mail: instituto.fomento@cadiz.es

